

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

El CONVENIO de colaboración y adhesión para la implementación del servicio de atención médica de emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME).

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que la municipalidad se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por el ministerio según el convenio suscripto.

Que el Ministerio transferirá a la Municipalidad la siguiente suma de dineros para el funcionamiento del SAME:

Primera etapa: pesos seis millones seiscientos sesenta mil (\$6.660.000.-)

Segunda etapa: pesos tres millones trescientos treinta mil (3.330.000.-)

Tercer etapa: pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil (\$ 1.665.000,00).-)

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**DECRETA N°**

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, SAME Provincia. en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 832.500,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.19. SAME Provincia

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, SAME Provincia en la Jurisdicción -1110164000- Secretaria de Salud Pública – actividad 17.00.00. Por la suma de \$ 832.500,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones.

1.1.1.0.	Retribuciones que hacen al cargo	\$ 432.500,00
1.1.3.0.	retribuciones que no hacen al cargo	\$ 400.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

LINA YULIA KAMINER MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ALBA ANA VILLALBA GUSTAVICH
SECRETARIA DE TRABAJO Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2459 Año 2021 Folio 4461